



Cambios importantes de la I+D+i en el CV de los investigadores

Los criterios para las evaluaciones que determinan el régimen retributivo son ahora más restrictivos para los profesores universitarios y personal del CSIC

¿A quién afecta?

Las novedades sobre **los nuevos criterios de evaluación** aplican al personal que desee acreditar su labor investigadora en un periodo de seis años y solo a:

- Profesores universitarios (Catedráticos de Universidad Profesores Titulares de Universidad, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Catedráticos de Escuela Universitaria)
- Personal investigador del CSIC (Profesores de Investigación, Investigadores Científicos, Científicos Titulares)

¿Cuál es el origen de los cambios?

El pasado 26 de noviembre de 2014, la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), publicó en el BOE los criterios específicos de evaluación del personal investigador para evaluar la Actividad investigadora.

¿Qué cambios significativos se han producido?

Una de las novedades principales, es que ahora se valorarán las patentes en los campos específicos de Química, Ciencias Biomédicas y Biología Celular y Molecular, de la manera que explicamos a continuación.

ÁREA AFECTADA	Cambios introducidos (26/11/2014)
Artículos científicos (*)	Los artículos científicos deben haber sido
	publicados en una revista, no se valora
	que sean aceptados por la revista.
Libros y manuales	Quedarán excluidos los manuales
	docentes y se continúan aceptando el
	resto.
Patentes en explotación	Deberá demostrarse su explotación
	aportando contrato de licencia.
Patentes sin explotación	Solo serán consideradas si disponen de
	examen previo (Tipo B2)
Patentes internacionales	En cuantos más países esté validada la



UNIDAD DE APOYO A LA INNOVACIÓN



	patente mejor será valorada.
Publicaciones de asistencia a congresos	Se excluyen en el campo de las ciencias biomédicas.
Cartas al editor	Se excluyen en el campo de las ciencias biomédicas.
Ensayos clínicos	Se excluyen en el campo de las ciencias biomédicas.

^(*) En la normativa se desglosa en gran detalle el tipo de autoría a valorar.

¿Por qué es importante?

Además de la evaluación de la retribución, en muchas universidades, es requisito indispensable para poder dirigir tesis doctorales o participar en doctorados de calidad, además de ser uno de los **criterios más reconocibles para la promoción en la carrera académica.**

En los **Institutos de Investigación Sanitaria y otras entidades**, varios de sus investigadores e innovadores son también personal universitario.

Más información:

Normativa 2014: http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/01/pdfs/BOE-A-2014-

12482.pdf

Normativa 2013: https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12234